

**ORDEN del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba el
anteproyecto de Ley de modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte**

La Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, dispone, en su capítulo II, el procedimiento de elaboración de las normas, estableciendo en su artículo 4.1 que estos procedimientos se iniciarán por Orden del Consejero titular del Departamento competente por razón de la materia sobre la que versen.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de dicha Ley “una vez redactados los proyectos de disposiciones de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de inicio, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan”.

Por ORDEN de 12 de marzo de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte

Una vez redactado el texto del anteproyecto, de acuerdo con la finalidad establecida en la citada Orden de inicio, procede su aprobación previa y anterior a los trámites de audiencia y consulta pertinentes.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente anteproyecto de Ley de modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte.

Segundo.- Continuar los trámites de instrucción del procedimiento de elaboración de la citada disposición.

**El Consejero de Cultura y Política Lingüística
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI**